

Quién y cómo podrá enseñar en España

I. Declaraciones del Ministro de Educación

Lo que el ciudadano medio quiere saber es si la nueva democracia va a otorgarle libertad real para llevar a sus hijos a la escuela de su preferencia sin que esto le cueste un ojo de la cara. La libre elección comienza por la igualdad económica. La escuela laica y la escuela religiosa deben costar lo mismo. Si el padre de familia se ve obligado a pagar cinco veces más por llevar a sus hijos a una escuela religiosa, la libertad de enseñanza quedaría espectacularmente abolida en la nueva democracia española.

—Y eso es lo que pretenden algunos partidos: que el Estado financie solamente la escuela laica, con lo cual se cargan la enseñanza religiosa. Porque el objetivo es ese: descristianizar de raíz a la sociedad española. Y ¿qué va a hacer el Gobierno, qué va a hacer UCD, señor ministro?

José Manuel Otero Novas ha puesto sus manos sobre la mesa —mesa de mantel blanco en un restaurante de alta cocina y altivos micrófonos camuflados— y ha sonreído. Es un hombre joven, con un aire simpático e impertinente y una vieja ciencia gallega respirándole por todos los poros del cuerpo.

—La primera condición para la existencia de la democracia —responde el ministro pausadamente— es la libertad. Sin libertad no hay democracia, y donde las libertades no se respetan, la democracia tiene que ser adjetivada porque no es verdadera.

LIBERTAD ESCOLAR: SIMPLEMENTE DEMOCRACIA

—¿Y si fuera usted un poco más al grano?

—La libertad es indivisible. No nos pueden satisfacer las libertades de partidos políticos, de prensa, de sindicatos, si no hay libertad escolar también. Por eso la libertad de enseñanza no puede ser una bandera ni de derechas

Presentamos un documento urgente que puede servir de reflexión para cuantos Padres y Maestros intentan tomar parte activa en defender y promover una auténtica libertad de enseñanza. El documento está dividido en tres partes: 1) Declaraciones del Ministro de Educación al presidente de la agencia EFE, publicadas por el diario YA el 24 de enero. 2) La postura de los partidos de la oposición. 3) Análisis comparativo de la enseñanza privada en Europa

PM. ESCUELA DE PADRES

ni de izquierdas. Es un requisito imprescindible para ser simplemente demócrata. Y porque es así, la consagra nuestra Constitución, tanto la libertad de enseñar y crear centros docentes como la correlativa libertad de elegir el tipo de educación que deseamos para nuestros hijos. Hay personas que desean una enseñanza próxima a la neutralidad ideológica. Algunos quieren centros internamente pluralistas. Otros aspiran, por motivaciones filosóficas o pedagógicas, a centros ideológicamente homogéneos. Para construir una sociedad democrática que respete la libertad, nadie, por mucha fuerza política que tenga, puede imponer a toda la sociedad su modelo preferido. Sería volver a las formas autoritarias del despotismo ilustrado. Significaría que los políticos nos consideremos en posesión de la verdad absoluta despreciando la voluntad de los grupos sociales.

—¿La ley de estatuto de centros garantizará efectivamente la neutralidad?

—Por supuesto. La ley de estatuto de centros, dentro del marco constitucional, no impone ninguna doctrina pedagógica ni filosófica y reconoce a aquellos centros que lo desean el dere-

cho de adoptar un ideario educativo. Ideario que puede coincidir con la filosofía del partido en el Gobierno o ser contrario a ella. Negar el derecho a quien quiera ejercitarlo es tanto como negar la libertad. En definitiva, es el mismo criterio que aplicamos en otros órdenes. No admitiríamos una libertad de prensa o sindical que consistiera en la existencia de un único tipo de periódico o de sindicato en el que hubieran de estar presentes todas las ideologías o todos los intereses. La libertad de prensa o la sindical implican el derecho de existir de sindicatos y periódicos de distinto signo. Unos son de partido. Otros tienen una ideología concreta sin vincularse a un partido. Y aun los hay que pretenden estar al margen de cualquier ideología. Son diferentes modelos que deben poder coexistir en un régimen de libertad y democracia.

LA ENSEÑANZA LAICA Y LA RELIGIOSA

Otero Novas habla con una notable precisión terminológica. Va vestido de político, con su traje gris y su corbata indiferente. Las profundas entradas que el pelo ausente señala en la cabeza certifican una madurez real y creadora. Sin ellas Otero Novas parece más un alumno de la Facultad de Derecho que un ministro.

—Hubo un tiempo —habla a la vez con las manos y la palabra— en que se nos negaron estos derechos y se nos quería imponer un modelo único y obligatorio de prensa y de sindicato, so pretexto de que la libertad de prensa y sindical provocarían el enfrentamiento de los españoles. Y lo «curioso» es que aunque existía una enseñanza privada, tampoco ha habido libertad de enseñanza. Ahora hay quienes no se dan cuenta y nos están utilizando los mismos temores antidemocráticos para negar la libertad de enseñanza.

—Hay que entrar a matar, señor ministro. ¿El Estado financiará o no de igual forma la enseñanza laica y la religiosa, para que el padre de familia pueda elegir libremente la que quiera?

—Si la libertad de enseñanza es un derecho básico y constitucional del ciu-

dadano, y si la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, según la misma Constitución, no comprendemos por qué esa financiación obligatoria se ha de limitar al modelo escolar que nos guste y se ha de negar al que nos disguste. Más aún cuando admitimos la financiación pública para cualquier tipo de prensa diaria. Y la prensa no es ni obligatoria ni gratuita como lo es la educación básica.

—Queda clara su idea en favor de la libertad, señor ministro. En favor de la libertad de enseñanza, que sin igualdad económica sería un mito.

—En efecto, la igualdad no puede conseguirse con una política conservadora. Exige unas acciones compensatorias que coloquen en las mismas condiciones de partida a los individuos de distintas clases sociales. Esto es justamente lo que pretenden nuestros proyectos de ley, rompiendo con la actual situación. Porque debemos ser claros. En buena medida nuestro sistema escolar es un sistema clasista. Hay escuelas para familias acomodadas y escuelas para familias de rentas bajas o pobres. Naturalmente la diferencia es el precio. En unas se paga y en otras no. Sólo los ricos —para hablar esquemáticamente— tienen libertad auténtica para elegir el tipo de educación que deseen para sus hijos.

—¿Cómo se hará la operación de dotar a cada familia de condiciones económicas que les permita elegir la enseñanza —laica, religiosa o pluralista— que desee?

—El Estado —afirma rotundo el ministro— dará a cada familia unos títulos, de igual valor económico, con los cuales podrá obtener el nivel obligatorio de enseñanza gratuita en el centro que quiera, sea público o privado. La elección no se hará entonces por motivos económicos y, por tanto, los centros tendrán, como debe ser, alumnos de todas clases sociales. Y como el dinero público no debe destinarse a incrementar las desigualdades sociales, las actividades complementarias que puedan realizar los centros que atiendan alumnos financiados por el Estado, sean estatales o no estatales, no sólo habrán de ser voluntarias para el alumno, sino que tampoco podrán sobrepasar un determinado porcentaje sobre el precio del coste de la enseñanza estatal. Es curioso que muchas personas, de cuyas buenas intenciones progresistas no dudo, se opongan a esta política nuestra que va a hacer posible a los menos pudientes lo que hasta ahora sólo era posible a los ricos.

—Naturalmente que el objetivo de la igualdad tiene otras facetas. Pero tampoco las descuidamos. Sabemos que en España hay zonas tradicionalmente abandonadas de los servicios públicos.

Que hay niños deficientes física y siquicamente. Que nuestros emigrantes requieren una atención especial. Hace falta una política compensatoria en otros frentes. La estamos acometiendo. Con un plan cuatrienal de educación especial. Con una mejora en las dotaciones para la emigración. Con un programa de atención prioritaria a zonas escolares deprimidas. Estas y otras que podría citar son realidades en marcha. La política compensatoria que se contiene en el proyecto de ley de financiación de la enseñanza obligatoria no es única, sino que complementa otras medidas que ya están pasando a ser hechos.

CONTRADICCION ESCUELA PUBLICA-ESCUELA PRIVADA

—Lo que ha expuesto hasta ahora, señor ministro, significaría superar la contradicción escuela pública-escuela privada. ¿No terminará UCD pactando y se oscurecerá en el consenso lo que ahora parece diáfano?

—Me atrevo a afirmar que no ocurrirá eso. En este tema, al menos en sus aspectos de fondo, no puede haber pactos ni consensos. Somos muchos en UCD los que pensamos que ya es hora de superar el viejo maniqueísmo entre escuela pública y escuela privada y reconocer que ni se puede decir que la escuela estatal sea roja ni que la no estatal sea amarilla. Ambos colores se reparten en los dos sectores. Y en los dos sectores hay muchos más matices. Nuestros proyectos buscan sencillamente una mejor enseñanza para nuestros ciudadanos, en el lugar que elijan estos ciudadanos. Y los mecanismos que habilita para ello lo son tanto para la escuela pública como para la privada.

—Tendrá usted que defenderse de los ataques frontales que va a recibir acusándole de otorgar privilegios a la escuela privada.

—Por supuesto que no se contiene en nuestra política ningún privilegio para la enseñanza privada. En absoluto. Es más, en su actual estado de tramitación hemos introducido un principio casi revolucionario: ningún centro privado que reciba alumnos financiados por el Estado podrá obtener lucro mercantil, ni con la enseñanza ni con actividades conexas con la enseñanza. Equivale, en lo económico, a socializar la enseñanza privada, porque consideramos que el dinero público no puede servir para hacer negocios privados. Tampoco hay, lógicamente, ningún menoscabo para la escuela pública. La enseñanza estatal atiende hoy a dos tercios de la población escolar. Globalmente considerada, tiene mejores instalaciones y medios materiales que la privada. Cuenta con mayor número de

profesores por alumno que la privada, y estos profesores, que son seleccionados con más rigor, están también mejor pagados que la privada. Pero no nos sentimos satisfechos. Queremos mejorarla y pensamos que mejorará con la aplicación de estas leyes, entre otras varias razones porque desviará hacia otras áreas el conflictivo asalto político a que hoy se somete la escuela pública, al posibilitarse la creación de escuelas privadas de ideología variada. Tampoco puede argüirse que el dinero destinado a subvencionar alumnos de la privada impida mejorar la pública. Dado que la financiación se producirá en la enseñanza obligatoria y gratuita, cada alumno que deje de financiarse en el sector privado será un alumno más que pasará a la pública y habrá que atender en la pública. Nadie iba a estar mejor atendido en la estatal, por el hecho de que el Estado no financiará a quienes opten por la privada. Por el contrario, el sistema mixto público privado, que las leyes posibilitarán para la enseñanza, creemos que creará las condiciones de una auténtica competencia, que permitirán a los innumerables profesores abnegados y vocacionales del sector público elevar mucho el nivel de la escuela estatal, que dejará definitivamente de ser una escuela para pobres.

CANALES DE PARTICIPACION

—Planteadas así las cosas, y teniendo en cuenta que de una forma y otra todos los centros escolares públicos o privados van a recibir dinero del Estado, ¿no cree usted, señor ministro, que resulta obligado arbitrar fórmulas de mayor participación para asegurarse de que se destinan y administran bien esos fondos?

—Educar para la democracia exige educar en la democracia. Es este un principio de nuestro programa, que hemos trasladado a estos proyectos de ley. En ellos se crean unos canales de participación de toda la comunidad escolar en la tarea educativa. No sólo los profesores, como hasta ahora, sino también los padres y en su caso los alumnos, así como en algunos órganos los ayuntamientos, son llamados para colaborar a la gestión educativa. Queremos la participación sinceramente, y por eso se establece en los proyectos. Pero distinguiendo entre participación y otras fórmulas que pueden llevar al caos escolar. Porque ningún sistema participativo es defendible si lleva a impedir el racional cumplimiento de los fines de la escuela. Por ello, no llegamos a la autogestión pura, ni a confundir las funciones directivas con las representativas. Confusión que no se produce en ningún país del mundo libre. Y menos aún en el mundo no libre. Sin embargo, no establecemos el nombramiento discrecional de directores,

cuya designación se hará por procedimientos objetivos y públicos, profesionalizando la función e insertándola en un esquema de carrera docente al margen de las presiones políticas.

TAMBIEN EN LOS CENTROS PRIVADOS

—Esas fórmulas de participación, ¿se extenderán a los centros privados o están previstas sólo para los públicos?

—Porque creemos en la participación, no la limitamos, como señala la Constitución, a los centros financiados por el Estado. Sin perjuicio de que para éstos busquemos fórmulas más completas previstas en los proyectos, la extendemos a toda clase de centros docentes.

—¿Piensa usted, señor ministro, descentralizar realmente o proyecta, por el contrario, darle gato por liebre a las comunidades autónomas?

—Queremos ser consecuentes con el estado autonómico dibujado en la Constitución, y estamos conscientes, además, de que el Ministerio de Educación ha ido acaparando a lo largo de los años un cúmulo exagerado de competencias que le impiden una atención eficaz. Las leyes proyectadas contienen, por eso, un conjunto de medidas descentralizadoras que han de mejorar sustancialmente la prestación del servicio público de la enseñanza. No sólo es que estas leyes respetan como es obligado lo que puedan disponer los estatutos de autonomía, sino que, con carácter general, trazan un cuadro que puede servir de criterio para el reparto de competencias con las comunidades autónomas, e incluso transfieren ya directamente ciertas competencias del Estado a diputaciones y ayuntamientos, aparte de robustecer a los propios centros docentes en su ámbito de necesaria autonomía interna. Se va así perfilando un sistema educativo en el que, esquemáticamente, al Estado le corresponderá la ordenación de las enseñanzas y su inspección y el resto de la gestión habrá de distribuirse entre comunidades autónomas, diputaciones, ayuntamientos y centros. Un sistema que, al racionalizarse y descentralizarse, mejorará sustancialmente el servicio al ciudadano y evitará los embotellamientos administrativos que hoy inevitablemente ocasiona la congestión de competencias en el Ministerio.

Continúa Otero Novas exponiendo, inagotable, como una torrenciosa de ideas y proyectos, su política ministerial: trabajo en múltiples direcciones, mejora de la calidad de enseñanza, nuevas disciplinas (drogas, Constitución, lenguas vernáculas, medio ambiente); modificación de los sistemas para seleccionar el profesorado, reciclaje de éste, reestructuración de la inspección, reforma de las enseñanzas medias, ampliación del límite de edad en la enseñanza obligatoria y gratuita. Y todo ello presidido por la idea general de democratizar en profundidad la vida social española desde una política educativa, progresista y responsable. Pero lo sustancial ha quedado expuesto.

2. La postura de la oposición

PSOE: La educación, función social del Estado

Declaraciones que hizo el grupo socialista al diario «Informaciones» el 10 de enero de 1978:

1. Entendemos que la educación es función esencial del Estado que ha de garantizar a todos los ciudadanos los medios necesarios para satisfacer las demandas sociales. Esto no quiere decir que se suprima la enseñanza privada, siempre que ésta no persiga fines partidistas o de lucro. Defendemos que la enseñanza ha de ser aconfesional o

laica, lo que significa que no se impartirá a ningún alumno religión obligatoriamente, ni se obligará a los maestros a enseñar una determinada religión.

2. El informe de la Ponencia presentado a la Comisión nacional y que será debatido el próximo mes de febrero no está de acuerdo con los principios del PSOE. La mayoría de los artículos tienen el voto en contra del grupo socialista.

Marta Mata: «El Estado favorece más la enseñanza privada que la oficial»

BARCELONA, 25. —«Otero Novas se equivoca de tiempo y de país», ha manifestado Marta Mata, miembro del grupo parlamentario «Socialistas de Catalunya», respecto a las últimas declaraciones del ministro de Educación, Otero Novas, sobre el sistema educativo en España.

«Las declaraciones de Otero Novas —continúa, en una nota distribuida hoy por el PSC-PSOE— quizás se podrían haber hecho en cualquier otro país que no fuese el nuestro, que tiene unos problemas escolares muy especiales y que cada año se reproducen con mayor gravedad».

Asimismo, Marta Mata indica en sus declaraciones que cada año faltan más plazas escolares en toda España y que la calidad de la enseñanza es muy baja. «Continuándose con un sistema educativo partido en dos redes: la oficial y la privada, contando esta última con más atenciones por parte del Estado que no la primera».

«Seguimos —añade— con una mala administración del sistema educativo, que está basado en la desigualdad, y que el ministro de Educación intenta arreglarlo con el invento del cheque escolar».

Respecto al apartado que el ministro dedicó en sus declaraciones a los títulos de igual valor económico que se repartirán a cada familia para hacer frente a los gastos escolares, la diputada socialista indica que este es un elemento distorsionador, «puesto que de este modo parece entender que la enseñanza religiosa es la privada y que la laica es la pública».

Añadió la diputada socialista que «Otero Novas pretende hacernos creer que dando a cada familia un título de igual valor económico para hacer frente a los gastos escolares, el hijo del empresario y el hijo del peón estarán en igualdad de condiciones de ir a la escuela».

«Una política digna de escuela —prosigue— es una política de construcción de escuelas y de auténtica mejora de calidad de la enseñanza en todo el país, no sólo en la escuela pública, sino también en la privada».

«El estatuto de centros docentes que nos diseña Otero Novas —finaliza— consiste en una escuela pública basada en el dirigismo y sin otro control que el centralizado, mientras que la escuela privada quedaría con una libertad casi ilimitada». —(EFE)

El PCE, partidario de la escuela intrapluralista

1.—El PCE no admite, tal y como se encuentra en estos momentos redactada la Ponencia, el Estatuto de Centros Docentes no Universitarios, porque no coincide con la idea que tenemos de escuela. Creemos en la escuela única, pública, donde tienen cabida todos los españoles, ya que el derecho a la educación está reconocido en el artículo 1.º de la Constitución.

2.—Las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Comunista y presentadas por Eulalia Vintró son muchas, en especial, estamos en contra de los artículos que tratan de la gratuidad a los centros de iniciativa privada, contra el artículo 7.º, que trata de la

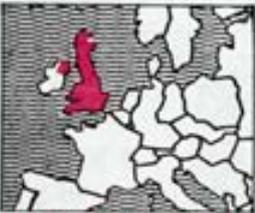
creación y dirección de centros, ya que pensamos que la dirección debe ser democrática, el director debe ser elegido entre el claustro de profesores, padres, asociaciones de vecinos, representantes del Ayuntamiento y algunos alumnos. No aceptamos el artículo 20, en el que se habla de las competencias de la Administración. El artículo 22 que ha introducido la Minoría Catalana tiene nuestro voto en contra, ya que propone un marco de directrices axiológicas y educativas que debe tener el centro no estatal. Somos partidarios de la escuela intrapluralista.

(Recogido de EL MAGISTERIO ESPAÑOL 18-1-80)

3. La escuela privada en Europa

Los datos de este informe están tomados de las comunicaciones facilitadas durante el Congreso de las Asociaciones de Padres de Alumnos Católicos celebradas en París en el mes de noviembre, extractados por la revista *La nouvelle famille educatrice*.

Contexto histórico-político	Situación jurídica	Estadística	Situación de hecho	
	<p>El artículo 27 de la Constitución que refrenda la libertad de enseñanza suscita un gran debate a la hora de ser desarrollado por las leyes complementarias. Frente a la postura de la oposición que defiende una escuela pública, intraparlamentaria y única, financiada por el Estado, el Gobierno y la iniciativa privada propugnan la existencia, también financiada por el Estado, de distintos tipos de Escuela.</p>	<p>Las leyes que desarrollan el precepto constitucional sobre la libertad de enseñanza, <i>Estado de Centros escolares</i> y <i>Ley de Financiación de la Enseñanza</i> esperan su turno para ser debatidas en las Cortes.</p>	<p>Preescolar: El 45% de alumnos asiste a la enseñanza pública (gratuita). El 55%, a escuelas privadas no subvencionadas. Estudios primarios: El 62% de los alumnos acude a la escuela pública (gratuita). El 38% a escuelas privadas, subvencionadas algunas al 100%, otras al 75 ó 50%; quedan bastantes escuelas privadas sin subvención alguna. En secundaria (bachillerato) el 64% de los alumnos asiste a la escuela pública (prácticamente gratuita). El 36% a escuelas privadas sin ninguna subvención.</p>	<p>Sin ayuda del Estado la enseñanza privada corre el riesgo de desaparecer. La libertad, proclamada por la Constitución, no será real si solamente pueden acudir a los centros privados aquellos que puedan pagar unos costes cada vez más altos.</p>
	<p>El Gobierno de la República Federal, en oposición al sistema creado por el régimen nazi de dirigismo estatal, ha querido dejar en manos de cada uno de los 11 Länders la responsabilidad en materia de educación, dentro de cada territorio. La ayuda, por lo tanto, a las escuelas privadas varía de un Lander a otro.</p>	<p>En casi todos los Estados el Gobierno financia el costo del profesorado, tanto en las escuelas públicas como en las privadas.</p>	<p>La enseñanza privada representa alrededor del 10% del total de escuelas. Por lo que respecta a los alumnos la situación depende de los Länders y del tipo o nivel de enseñanza: desde el 6% en la enseñanza secundaria hasta el 50% en la enseñanza profesional que alcanza en algún Estado.</p>	<p>La enseñanza libre se abre camino, poco a poco, especialmente desde el plan global para la educación aprobado por el Parlamento Federal en 1973.</p>
	<p>Desde el siglo XIX se luchó denodadamente contra las presiones ejercidas sobre la enseñanza privada. Situaciones particularmente graves, ocurrieron en 1954 y en 1958, fecha esta última en la que se llegó a la firma del denominado Pacto Escolar entre las principales fuerzas políticas del país. Ocupaba en aquel momento el poder el partido socialista.</p>	<p>La legislación surgida del Pacto Escolar garantiza a todos los padres la elección libre de escuela; reconoce tres tipos de centros: los del estado, los de las provincias y ayuntamientos y, finalmente, los regidos por la iniciativa privada.</p>	<p>De 2.271.000 alumnos 1.290.000 asisten a escuelas privadas católicas; 872.959 a otras escuelas libres.</p>	<p>El pacto es un acuerdo entre los partidos políticos. En el plano legislativo todavía subsisten problemas particularmente graves en lo que respecta a la creación y construcción de nuevas escuelas.</p>
	<p>Desde el siglo XIX uno de los problemas prioritarios de la República ha sido la lucha por conseguir la implantación de una escuela laica. En la actualidad la situación está latente pero resurge periódicamente en cada proceso electoral, porque los partidos de izquierdas siguen siendo partidarios de la nacionalización de todas las escuelas libres.</p>	<p>La Ley Debré de 1959 prevé dos tipos de contratación con el Estado: el <i>Contrato simple</i>, al que se acogieron la mayoría de las escuelas primarias, ofrece a los Centros libertad en su programación y el Estado carga con la remuneración de los profesores, y el <i>Contrato de asociación</i> en el que la escuela debe seguir los programas de la enseñanza estatal, los profesores son pagados por el Estado y perciben la misma remuneración que los estatales, el Estado paga también los gastos de funcionamiento. La nueva Ley de 1977 atribuye mayor libertad pedagógica a los Centros y precisa con mayor equidad la participación estatal.</p>	<p>La escuela privada atiende al 18% de los alumnos escolarizados, lo que supone unos 2.000.000.</p>	<p>Aunque, continuamente amenazado por la oposición de algunos partidos políticos, el sistema de contratos con el Estado funciona de manera satisfactoria, y la libertad de enseñanza está defendida por la mayoría de la opinión pública.</p>
	<p>Durante el siglo XIX la enseñanza fue unas veces protestante, otras veces católica con el paréntesis del régimen impuesto por Napoleón y criticado tanto por católicos como por protestantes. La Constitución de 1917 reconoció la libertad de enseñanza como un principio fundamental y excluyó el monopolio del Estado. Los partidos políticos, incluido el partido socialista, no cuestionan este principio ni tampoco el sistema tal cual está establecido hoy día.</p>	<p>Hay tres clases de centros: públicos, libres confesionales (católicos y protestantes) y centros neutros. La enseñanza privada es libre en toda su organización, con la condición de respetar los tipos y niveles de enseñanza establecidos.</p>	<p>En 1973 la escuela pública representaba el 25% del total, las escuelas católicas el 41%, las protestantes el 26% y las neutras el 6%. Dicho de otra manera, la escuela libre, confesional o no, representa el 75% del total.</p>	<p>La libertad escolar forma ya parte de la tradición del país. En la escuela privada surge, en estos momentos, una tendencia original: cuando los padres —católicos o protestantes— no son lo suficientemente numerosos en una comunidad para crear su propia escuela se están agrupando y formando las escuelas confesionales de cooperación.</p>

Contexto histórico-político	Situación jurídica	Estadística	Situación de hecho	
	<p>Las circunscripciones territoriales, a veces demasiado pequeñas e incluso reducidas a una sola ciudad, tienen el control y la responsabilidad total sobre las escuelas de cualquier tendencia u origen.</p>	<p>Las escuelas reciben dos tipos de financiación: una subvención completa que cubre los gastos de profesorado, de funcionamiento y entretenimiento o bien, una subvención simple. En este último caso los propietarios de la escuela corren con los gastos de entretenimiento.</p>	<p>La mayoría de las escuelas, el 68 % depende de los Condados. Las escuelas privadas representan el 32 % (20 % anglicanas, 9 % católicas...).</p>	<p>El Estado como tal no interviene ni en los métodos pedagógicos ni en los programas educativos.</p>
	<p>La fe religiosa domina la vida irlandesa. Por eso, mientras en los demás países de Europa la enseñanza confesional es ayudada por el Estado o simplemente tolerada, en Irlanda son las autoridades religiosas las que normalmente administran los establecimientos de enseñanza.</p>	<p>No existe una legislación sobre las escuelas católicas, porque forman parte de la vida nacional. El Estado da una subvención por alumno. Paga a los profesores, pero en menor número que en la escuela estatal.</p>	<p>El 90% de los niños en Primaria asisten a las escuelas católicas. En enseñanza secundaria existen 280 escuelas estatales frente a 539 centros privados.</p>	<p>Las escuelas católicas sufren dificultades financieras porque deben pagar de sus propios fondos a una parte de los profesores.</p>
	<p>La Constitución de 1947 reconoce o admite la posibilidad de crear escuelas privadas pero, sin que esto ocasione ningún gasto al Estado. Los partidos políticos, en su conjunto, no reconocen la libertad de enseñanza.</p>	<p>La ley de 1973 ha creado el distrito escolar y los representantes de la enseñanza privada participan en el Consejo escolar provincial.</p>	<p>En Preescolar el 70 % de los alumnos asisten a escuelas privadas. En Primaria el 8 % de los alumnos y del 4 al 5 % en enseñanza secundaria.</p>	<p>Los centros de Preescolar están parcialmente subvencionados, pero los demás no.</p>
	<p>La separación entre la Iglesia y el Estado en 1910 trajo como consecuencia la implantación de la escuela pública y la prohibición de todas las órdenes religiosas. En 1931 renació la enseñanza libre pero sin ser subvencionada. En 1973 comenzó a aplicarse una débil subvención a la enseñanza privada que no fue suprimida por la «revolución de los claveles». La coalición social centrista aprobó un texto favorable a la libertad de enseñanza.</p>	<p>Se reconoce el paralelismo pedagógico: las escuelas privadas pueden desarrollar y controlar los programas, pero las subvenciones son muy inferiores a las que el Estado dispensa a los alumnos de la escuela pública. Por otra parte, son todavía muy pocos los centros subvencionados.</p>	<p>De un total de 13.000 centros escolares en todo el país, 1.800 son privados.</p>	<p>Aunque la situación de la escuela privada no es muy brillante, tampoco lo es la escuela pública porque Portugal se encuentra todavía en una situación de subdesarrollo escolar general.</p>

ACTIVIDADES

- 1.—Recoged, en primer lugar, cada una de las palabras-clave que contienen de algún modo y definen el problema. Podréis sacarlas tanto de las declaraciones del Sr. Ministro como de las mociones socialistas: «libertad», «neutralidad», «gratuidad», «enseñanza laica», etc. Haced una lista de todas ellas e intentad entenderlas bien.
- 2.—Tratad de aclarar conceptos: en todo caso, podéis invitar a algún especialista que intente definir cada uno de ellos, si lo creéis necesario. Pero es fundamental que, antes, cada uno aclare qué entiende por cada una de estas palabras o cuál es su sentimiento sobre ellas.
- 3.—Un problema de fondo —no el único— en todo este tema es la capacidad de cada Centro de organizarse según una filosofía o ideario propio. Sin embargo esto presenta ciertamente el caballo de batalla en todo el tinglado. He aquí algunas afirmaciones para vuestra discusión y esclarecimiento, recogidas de la prensa:
 - 3.1 El Centro Educativo debe ser como un reflejo del espíritu de la nación en que se vive: todo Ideario recorta de algún modo la diversidad y libertad en que cada ciudadano debe vivir según la propia Constitución del país.
 - 3.2 La experiencia da que los Centros con Ideario ponen en peligro derechos esenciales como la Libertad de Cátedra, la no-confesionalidad, la no-manipulación del alumno, etc.
 - 3.3 De hecho, es más importante que todos los alumnos puedan recibir educación que el que los padres puedan elegir libremente Centro Educativo; si se protege a la enseñanza privada, se está condicionando al ciudadano para que necesariamente tenga que elegir un Centro privado con un Ideario determinado: efectivamente, el Estado no podrá mantener Centros para todos y, además, Centros privados. Por tanto, debe crear primero Centros Estatales que cubran gratuitamente todos los puestos y, luego, ya se verá lo de Centros Privados.
 - 3.4 Los Centros privados no han sido clasistas sólo porque a ellos hayan acudido los dotados económicamente sino porque su ideología les hacía realmente una clase aparte. Todo ello ha dado un fruto pésimo en la sociedad: dentro del Centro educativo no es posible la convivencia de diversas ideologías; lo cual no prepara ciertamente al ciudadano para una sociedad democrática.
 - 3.5 Se les habla a los alumnos de libertad, participación; pero no se ve en ningún caso que la dirección sepa abrir sus cauces a todo el profesorado para una Cogestión efectiva. ¿Se tiene miedo? ¿Se escoge solamente a los padres que están de acuerdo con una ideología determinada? ¿No es eso manipulación?
 - 3.6 Los Partidos Políticos piden apertura y autogestión en la enseñanza privada porque es un modo de manipular ellos a los alumnos y profesores; pero no porque quieran de verdad una escuela libre, de opciones múltiples. Se afirma que hoy los Idearios que pueda presentar la Enseñanza Privada son más abiertos, democráticos y flexibles que los que presentan los Partidos de la Oposición.